INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

LA PERSONERÍA DE TUNJA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y REGLAMENTARIAS INVITA A PARTICIPAR A CUALQUIER INTERESADO (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA) PARA QUE ALLEGUEN PROPUESTAS CONFORME A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de selección correspondiente al presente proceso de contratación es la de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Personería Municipal de Tunja.

2. OBJETO.

La Personería Municipal de Tunja está interesada en recibir propuestas por parte de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales para el proceso de selección cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN A TODO COSTO, PARA LAS INSTALACIONES EN LAS QUE FUNCIONA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA, UBICADAS EN LA CALLE 19 # 9 – 95, PISO 3".** En los términos previstos en la normatividad vigente de contratación estatal y con el fin de seleccionar la más favorable para la Entidad, conforme con las siguientes especificaciones.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para el desarrollo del objeto contractual que se pretende celebrar, se requiere que se garantice un manejo asertivo e integral de los protocolos, procesos y procedimientos de aseo, limpieza, higienización y fumigación, específicamente de los siguientes servicios:

I. EQUIPO HUMANO:

El oferente deberá garantizar que ejecutará el objeto del contrato con un mínimo de un (1) operario de manera continua para las labores de aseo, limpieza, desinfección y fumigación de acuerdo con el cronograma concertado con la Empresa, quien hará presencia en las diferentes áreas de acuerdo con la siguiente frecuencia:

ITEM	OPERARIOS	CANTIDAD	FRECUENCIA
1	Técnico en servicios generales	**1**	**Aseo y limpieza diaria** del área total de las instalaciones ubicadas en la Calle 19 # 9 – 95, piso 3 y del mobiliario que se encuentra en el mismo. Se garantizará la presencia del operario en horario diurno en la mañana o en la tarde. En un término de **20 horas semanales**.
Área: La Entidad aclara que la medida aproximada del área a tratar corresponde a 204 m2.			

Nota 1: Se deberá garantizar que cada perfil cumple los siguientes requisitos para la ejecución del objeto contractual:

- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- Fotocopia de la cédula.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales vigente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

Nota 2. Se deberá garantizar: la programación de actividades mensualmente, orientar la prestación del servicio, controlar el desarrollo diario de las actividades asignadas al personal, controlar la calidad del servicio (guías y protocolos), controlar la adecuada presentación personal, controlar que se atiendan las normas de seguridad (protección ambiental), verificar la utilización correcta de los equipos e insumos, proveer oportunamente los equipos de aseo en buenas condiciones de funcionamiento y los insumos a utilizar en condiciones de calidad, servir de enlace con el Supervisor del Contrato, adoptar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, solicitar los reemplazos de personal a que haya lugar por cualquier causa, presentar un informe mensual de actividades realizadas, presentar el protocolo de uso de uniformes.

Nota 3. Se deberá garantizar a través de una carta de compromiso firmada por el representante legal que el grupo de trabajo mantendrá un trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con los clientes internos y externos; además deberá manifestar que garantizará la oportunidad, seguridad, pertinencia, acceso y continuidad en la prestación del servicio ofertado.

Nota 4. Se deberá garantizar que el personal contratado recibirá capacitación y entrenamiento continuo.

Nota 5. Métodos de Control - Contingencias: Se debe garantizar la disponibilidad inmediata de personal para el cubrimiento de relevos en casos eventuales, teniendo en cuenta que debe cumplir con los requisitos mínimos solicitados por la PERSONERÍA DE TUNJA, confirmando previamente estas novedades al Supervisor del contrato.

Nota 6. Supervisor del proceso de aseo, limpieza, desinfección y fumigación: El contratista acepta que la Entidad asigne un supervisor para atender cualquier novedad y supervisar el cumplimiento de las actividades contratadas.

II. FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FRECUENCIA
2	Servicios de Fumigación y Desinfección (Incluye operarios, insumos y utensilios necesarios.)	**2**	Dos (2) veces en el plazo del contrato se efectuará una jornada consistente fumigación y desinfección de todas las áreas de la Entidad.
Área a tratar: La Entidad aclara que la medida aproximada del área a tratar corresponde a 204 m2.			

III. INSUMOS Y EQUIPOS:

El oferente garantizará la disponibilidad y suministro de los insumos y elementos de aseo para que el operario pueda realizar su labor con la frecuencia establecida, como mínimo debe utilizar los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%	Las cantidades necesarias para que el operario (Técnico en servicios genérales) pueda ejecutar las actividades descritas para garantizar la prestación del servicio contratado en óptimas condiciones.
2	DESINFECTANTE	
3	LIMPIAVIDRIOS	
4	JABON MULTIUSOS	
5	JABON EN POLVO	
6	AMBIENTADOR	
7	ESCOBA SUAVE CON PALO 1.40 CM	
8	ESCOBA DURA CON PALO 1.40 CM	
9	TRAPERO Y/O MECHAS DE TRAPERO	
10	PALOS REPUESTO 1.40 CM	
11	BALLETILLAS	
12	ESPONJILLA	
13	AUTOMIZADORES	
14	TOALLAS DE PAPEL MULTIUSOS	
15	BOLSAS VERDES PARA BAÑOS	
16	BOLSAS NEGRAS	

El anterior listado, sin perjuicio de los elementos e insumos que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato.

- **Protocolos de Bioseguridad COVID-19:** se garantice que su personal siga las medidas básicas de higiene y limpieza, así como el uso obligatorio y permanente del tapabocas, lavado de manos constante, uso de hipoclorito de sodio, alcohol, gel anti bacterial con concentración de mínimo 70%

de alcohol para la desinfección de superficies y bienes, y que coadyuve en la higienización y desinfección de los bienes y enseres de las oficinas de la Personería de Tunja de manera constante.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

Se estimó que el presupuesto para el contrato a celebrar es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.567.350) M/CTE**. Soportado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestal 2023000070 de fecha treinta (30) de junio de 2023 por concepto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN A TODO COSTO, PARA LAS INSTALACIONES EN LAS QUE FUNCIONA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA, UBICADAS EN LA CALLE 19 # 9 – 95, PISO 3".**

5. FORMA DE PAGO.

La Personería Municipal de Tunja cancelará el valor del contrato en cinco (5) pagos parciales, mismos que se efectuaran con posterioridad a la prestación del servicio a satisfacción de la Personería Municipal de Tunja; lo anterior, previa presentación por parte del CONTRATISTA al SUPERVISOR, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del siguiente mes de:

- Informe de suministro a que haya lugar.
- Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el pago de obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales).
- Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada.

Y, una vez efectuada la verificación de dichos documentos por parte del SUPERVISOR, de lo cual se dejará constancia en el Informe de Supervisión y Acta Parcial o Acta de Terminación según corresponda.

Parágrafo: Con el pago se efectuarán los descuentos correspondientes a impuestos, tasas y/o contribuciones vigentes y establecidas por la ley.

6. DESCUENTOS DE IMPUESTO, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

La Personería Municipal de Tunja efectuará los descuentos o retenciones que se generen por concepto de impuestos, tasas y/o demás contribuciones exigibles en esta clase contrato y que sean estipuladas por la ley y acuerdos municipales. Actualmente se encuentran vigentes las siguientes:

IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASA
Estampilla Pro-Electrificación Rural	1% sobre la base gravable respectiva
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3% de la base gravable
Estampilla Pro-Cultura	2% de la base gravable.
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5% del valor total del contrato antes de IVA
Retención en la fuente a título de renta	Si aplica y de acuerdo a los establecido en el Estatuto Tributario Nacional
Retención en la fuente a título de industria y comercio (ICA)	De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio
Pago de seguridad social en salud	En los términos consagrados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 244 de la Ley 1955 de 2019
Garantías	Póliza que ampare el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por un valor equivalente al diez por ciento (10%)

7. GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, en los proceso de selección de mínima cuantía la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo, no es obligatoria, sin embargo, de acuerdo con el análisis del riesgo efectuado dentro del análisis del sector del presente proceso contractual, se planteó la necesidad de constituir alguna de las garantías a favor de la Entidad con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, por tanto, el contratista deberá constituir ante una Compañía Aseguradora legalmente autorizada en el país a favor de la Personería Municipal de Tunja, la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

AMPARO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Por una suma equivalente al 10% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.	
NOTA 1: El contratista es responsable del cargue en la plataforma SECOP II y allegar las originales a la entidad, ambos requisitos necesarios para su aprobación**.** **NOTA 2:** El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantener las garantías vigentes y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. El valor y la vigencia de la póliza deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando haya adición del valor y plazo contractual respectivamente.		

8. MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES.

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones.

- **Penal**. Por el diez por ciento (10%) del valor del, contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados a la Personería Municipal de Tunja, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.
- **Multa**. Por el diez por ciento (10%) del valor del, contrato el contratista deberá cancelar el valor de la multa con anterioridad a cualquier pago que la Personería Municipal de Tunja deba hacer, de lo contrario ésta hará el respectivo descuento de cualquiera de las sumas adeudadas.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Personería Municipal de Tunja contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y/o como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato. En el evento que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Personería Municipal de Tunja por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará a éste lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la entidad contratante y para que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Personería Municipal de Tunja, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Personería, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que la Entidad contratante haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad contratante, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien asumirá todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo; en caso de que así no lo hiciera el contratista, la Personería Municipal de Tunja tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Tunja.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO.

La Personería de Tunja, ubicada en la calle 19 No. 9-95 piso 3 Oficina 314.

11. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo único para la ejecución del contrato que se celebra como consecuencia del presente proceso, será de cinco (5) meses, sin exceder el veintinueve (29) de diciembre del 2023, a partir de la suscripción del acta

de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

12.1. GENERALES

a) Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en los documentos previos, invitación pública y propuesta, y de conformidad con las normas legales que lo regulen.
b) Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente proceso contractual, que ampare los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
c) Garantizar que la prestación del servicio y/o el suministro de elementos cumpla con las especificaciones técnicas realizadas en éste estudio previo.
d) Desarrollar con diligencia el objeto contratado mediante la utilización adecuada de recursos humanos y técnicos para la correcta y oportuna ejecución del mismo.
e) Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
f) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato, en el cumplimiento del objeto contractual.
g) En caso de presentarse requerimientos para la corrección de las facturas o cuentas de cobro, el contratista contará con un término máximo de tres (3) días hábiles para realizar las correcciones o suministrar la información a que haya lugar.
h) El proponente deberá discriminar en la propuesta el IVA en caso de ser responsable. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.
i) El CONTRATISTA acepta que se le efectúen los descuentos o retenciones que se generen por concepto de impuestos, tasas y/o demás contribuciones exigibles en esta clase contrato y que sean estipuladas por la ley o acuerdos municipales.
j) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
k) Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y la obligación de Parafiscales.
l) El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Personería o a terceros, igualmente será responsable en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
m) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
n) Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta comercial.

12.2. ESPECÍFICAS

a) Liderar y ejecutar las actividades necesarias en el proceso de limpieza, aseo, desinfección y fumigación de acuerdo con las características técnicas establecidas por la Personería de Tunja; velando por que se mantenga en perfecto estado de limpieza todos los pisos, escaleras, baños, paredes, corredores de servicio, entre otros realizando el aseo-integral (barrido, trapeado, limpieza del polvo de muebles, elementos de escritorio, puertas, ventanas, vidrios, paredes, entre otros) de adentro hacia afuera, retirando los desechos sólidos de las papeleras y clasificando los residuos.
b) Garantizar y ejecutar el objeto contractual con el personal idóneo para la prestación del servicio y los insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
c) La desinfección se efectuará dos (2) veces en el plazo de ejecución del contrato junto con los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional en atención al tratamiento del coronavirus. Para la desinfección de los puestos de trabajo el personal de servicios generales deberá utilizar alcohol, gel antibacterial con una concentración de mínimo 70% de alcohol o hipoclorito de sodio.
d) Realizar dos (02) fumigaciones durante el término de ejecución del contrato utilizando los implementos necesarios y suministrando los productos o insumos con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos por la secretaria de Salud del Departamento y el Archivo General de la Nación.
e) Garantizar que el personal contratado por el contratista porte siempre su uniforme e identificación en un lugar visible mientras se encuentren dentro de las instalaciones del edificio, así como los implementos, utensilios e insumos necesarios para la actividad (escoba, baldes, detergentes, bayetillas entre otros) y elementos de protección personal asignados y adecuados para las actividades a desarrollar.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

f) Garantizar que en caso de ser necesario el personal destinado para realizar trabajos a más de 1.50 metros de altura, contará con curso y certificado para trabajo seguro en alturas, nivel avanzado, avalado por el SENA o entidad autorizada.
g) Llevar un control permanente en la prestación del servicio contratado, a través de los registros de limpieza para cada servicio y el libro de minuta para cada novedad.
h) Velar porque el personal asignado a la Entidad cumpla con el horario acordado (horario diurno en la mañana o en la tarde) en un total de 20 horas semanales.
i) Reportar al Supervisor los reemplazos del personal en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, entre otra responsabilidad que asumirá el contratista.
j) La Entidad podrá solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación al contratista por parte del Supervisor del contrato designado por la Personería de Tunja.
k) Reportar los accidentes de trabajo que se puedan presentar en el personal a su cargo.
l) Manejar los residuos generados y mantener el orden y aseo en los sitios de trabajo.
m) Calcular y asignar los materiales e insumos para las tareas a ejecutar.
n) Controlar el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales.
o) Ubicar la respectiva señalización de precaución para evitar accidentes en los pisos, oficinas y baños que se encuentren húmedos.
p) Prestar con lealtad, diligencia y buena fe en la labor encomendada.
a) Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

13. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL.

a) Ejercer el control correspondiente a la ejecución del contrato, a través del Supervisor designado para el efecto.
b) Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
c) Pagar el valor del contrato, en la forma establecida el mismo.
d) Suministrar oportunamente la información requerida por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta, además, el estudio previo, la invitación y la propuesta presentada por el Contratista, los que hacen parte integral del Contrato.
f) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados en la ley.
g) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de documentos previos e invitación pública.	Martes 4 de julio de 2023 a las 02:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar observaciones a la Invitación y limitaciones a Mipymes.	Miércoles 5 de julio de 2023 hasta las 02:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para contestar las observaciones, aviso de limitación a Mipymes y expedir adendas (de ser necesario).	Jueves 6 de julio de 2023 hasta las 07:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Fecha y Hora límite recepción de ofertas.	Hasta las 11:30 A.M. del lunes 10 de julio de 2023.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Apertura de ofertas e Informe de presentación de Ofertas.	Hasta las 11:31 A.M. del lunes 10 de julio de 2023.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Informe de Evaluación de Ofertas <contiene solicitud de requisitos a subsanar>.	Martes 11 de julio de 2023 hasta las 07:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Traslado Informe Evaluación.	Miércoles 12 de julio de 2023 hasta las 07:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta a observaciones al informe de evaluación.	Jueves 13 de julio de 2023 hasta las 07:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	Viernes 14 de julio de 2023 hasta las 07:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Acta de inicio de ejecución del	Hasta las 07:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

Contrato.	P.M. del martes 18 de julio de 2023	Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

15. CLÁUSULA DE INDISPONIBILIDAD

Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II, no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En este caso, se tendrá en cuenta sólo para el evento de la indisponibilidad de la plataforma el correo electrónico personeriatunja@personeriadetunja.gov.co.

Los proponentes, en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma, deberán dar aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, la cual podrán encontrar en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii por consiguiente, todas las informaciones preliminares que cualquier otra persona o entidad interesada en el proceso hayan obtenido sobre el mismo, quedan sin valor y la Personería de Tunja no se hace responsable por su utilización. Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. La entidad comunicará por su página web, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma en el link de "Contratación – Publicación de Información Contractual" http://www.personeriadetunja.gov.co/tema/contrataciones.

16. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

La información contenida en la invitación, sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección; razón por la cual todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos que se expidan durante el proceso;

Se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

17. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Los interesados en participar en el presente proceso, podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados previamente en el cronograma del proceso de selección establecido en la presente invitación Pública. La propuesta que se haga llegar en sitio y/u hora diferente a los establecidos, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

Los interesados presentaran su propuesta en la plataforma SECOP II

La Entidad no recibirá propuestas que lleguen en físico, por fax o correo electrónico. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación. Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por lo tanto no harán parte del proceso de selección.

Las propuestas contendrán los documentos mínimos habilitantes exigidos en la invitación, los cuales deben ser totalmente legibles y las páginas completamente numeradas (incluso las hojas en blanco o de presentación).

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Personería Municipal de Tunja, pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

18. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Las consultas que se lleven a cabo acerca de esta invitación pública se deben formular en el SECOP II. Las consultas podrán presentarse a partir del día de la publicación de la invitación hasta la fecha determinada en el cronograma incluido en la misma.

En el caso que sea necesario realizar cualquier modificación o aclaración a la presente invitación, en consecuencia, extender las etapas del proceso, la Personería Municipal expedirá adendas con un día de anticipación a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas. Dichas adendas se publicarán en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE En el evento en que se modifiquen los plazos y los términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

19. REQUISITOS DE LA PROPUESTA.

19.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

19.1.1. JURÍDICOS

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica se justifican en los documentos previos y en la necesidad de la verificación de los documentos que por ley demuestren dicha capacidad, por tanto, los proponentes deben anexar los documentos que se relacionan a continuación:

a) Carta de presentación de la propuesta: se diligenciará conforme al modelo en el **Anexo No.1** de la invitación y será suscrita por el proponente, su representante legal o su apoderado debidamente facultado, en tal caso deberá anexar poder. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, debe estar suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la oferta debe anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, delimitando la disposición jurídica que le otorga tal carácter a la misma.

b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente cuando sea persona natural o del Representante Legal cuando sea persona jurídica.
- Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que los conforman, así como el representante legal de los mismos, cuando sea persona diferente de los miembros.

c) Certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil (vigente). En el mismo debe constar que el proponente se encuentra debidamente matriculado de conformidad con el Código de Comercio. La fecha de expedición del certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. El certificado mencionado debe constatar que el objeto social se relaciona con el requerido en la presente convocatoria y renovado al año 2023.

- Para personas Naturales, deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio, deben aportar la matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. El documento aportado debe constatar que el objeto social se relaciona con el solicitado la presente convocatoria.
- Para personas jurídicas, deben aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite que la vigencia de la persona jurídica es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la persona jurídica, debe acreditar mediante copia de acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

d) Certificado de antecedentes disciplinarios. Cada proponente debe presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el certificado en mención debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- En tratándose de personas jurídicas, deben presentar el certificado de su Representante Legal y de la persona jurídica.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

- Cuando la propuesta sea presentada de manera conjunta, cada integrante debe presentar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios.

e) Certificado de antecedentes fiscales. Los proponentes deben presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de su presentación.

En relación con Personas Jurídicas oferentes, deben presentar el certificado de antecedentes fiscales de las mismas, así como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) Certificado judicial. El proponente debe presentar su certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuando corresponda a persona natural.
- Cuando el proponente sea persona jurídica debe presentar copia del certificado judicial de su representante legal.
- Si la modalidad es conjunta, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

g) Certificado de medidas correctivas. El proponente debe presentar su certificado de medidas correctivas vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuando corresponda a persona natural.
- Cuando el proponente sea persona jurídica debe presentar copia del certificado de medidas correctivas de su representante legal.
- Si la modalidad es conjunta, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

h) Seguridad social integral - Aportes parafiscales. La persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar; lo anterior, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea del caso, o por el Representante Legal o Contador Público, durante un lapso no inferior a *seis (6) meses* anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución, en el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002). Cuando la empresa, no tenga más de seis meses de constitución, debe soportar lo anterior, mediante copia de planillas de pago, de acuerdo con el inciso 3 art 50 Ley 789 de 2002.

i) Certificado de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley para contratar con las entidades estatales**.**

j) Registro Único Tributario. El mismo debe ser presentado con todos sus folios, expedido por la DIAN. Este documento debe certificar la actividad que ejerce el proponente.
Si el Oferente es una Unión Temporal o un Consorcio, cada uno de los integrantes debe aportar el documento en mención.

k) Mipyme en el sistema de compras públicas.

El presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso de que se limite el presente proceso a Mipymes.

En virtud de lo indicado, el interesado que sea Mypimes, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar lo relacionado en la siguiente tabla (según corresponda), a fin de dar aplicabilidad al criterio en cuanto a la experiencia:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

	2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el numeral 11.1.3 del presente estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

l) Implementación el sistema de seguridad en el trabajo. La persona jurídica o natural con personal a su cargo deberá acreditar la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los postulados del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, para lo cual deberá a portar certificado de la ARL con el grado de implementación.
Igualmente, para verificar cuántas personas tiene a cargo la persona natural o jurídica el representante legal aportará certificado en donde conste el número de personas a su cargo, y copia de la planilla del último mes.

19.1.2. TÉCNICOS

La propuesta debe ir acompañada de una certificación expedida por el Representante Legal en la que se acredite que el proponente tiene la capacidad técnica para cumplir con el objeto contractual, según lo establecido en el **Anexo No. 2** y en la que por lo menos se acredite que cuenta con:

1. **EQUIPO HUMANO:**

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

El oferente deberá garantizar que ejecutará el objeto del contrato con un mínimo de un (1) operario de manera continua para las labores de aseo, limpieza, desinfección y fumigación de acuerdo con el cronograma concertado con la Empresa, quien hará presencia en las diferentes áreas de acuerdo con la siguiente frecuencia:

ITEM	OPERARIOS	CANTIDAD	FRECUENCIA
1	Técnico en servicios generales	**1**	**Aseo y limpieza diaria** del área total de las instalaciones ubicadas en la Calle 19 # 9 – 95, piso 3 y del mobiliario que se encuentra en el mismo. Se garantizará la presencia del operario en horario diurno en la mañana o en la tarde. En un término de **20 horas semanales**.
Área: La Entidad aclara que la medida aproximada del área a tratar corresponde a 204 m2.			

Nota 1: Se deberá garantizar que cada perfil cumple los siguientes requisitos para la ejecución del objeto contractual:

- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- Fotocopia de la cédula.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales vigente.

Nota 2. Se deberá garantizar: la programación de actividades mensualmente, orientar la prestación del servicio, controlar el desarrollo diario de las actividades asignadas al personal, controlar la calidad del servicio (guías y protocolos), controlar la adecuada presentación personal, controlar que se atiendan las normas de seguridad (protección ambiental), verificar la utilización correcta de los equipos e insumos, proveer oportunamente los equipos de aseo en buenas condiciones de funcionamiento y los insumos a utilizar en condiciones de calidad, servir de enlace con el Supervisor del Contrato, adoptar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, solicitar los reemplazos de personal a que haya lugar por cualquier causa, presentar un informe mensual de actividades realizadas, presentar el protocolo de uso de uniformes.

Nota 3. Se deberá garantizar a través de una carta de compromiso firmada por el representante legal que el grupo de trabajo mantendrá un trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con los clientes internos y externos; además deberá manifestar que garantizará la oportunidad, seguridad, pertinencia, acceso y continuidad en la prestación del servicio ofertado.

Nota 4. Se deberá garantizar que el personal contratado recibirá capacitación y entrenamiento continuo.

Nota 5. Métodos de Control - Contingencias: Se debe garantizar la disponibilidad inmediata de personal para el cubrimiento de relevos en casos eventuales, teniendo en cuenta que debe cumplir con los requisitos mínimos solicitados por la PERSONERÍA DE TUNJA, confirmando previamente estas novedades al Supervisor del contrato.

Nota 6. Supervisor del proceso de aseo, limpieza, desinfección y fumigación: El contratista acepta que la Entidad asigne un supervisor para atender cualquier novedad y supervisar el cumplimiento de las actividades contratadas.

2. FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FRECUENCIA
2	Servicios de Fumigación y Desinfección (Incluye operarios, insumos y utensilios necesarios.)	**2**	Dos (2) veces en el plazo del contrato se efectuará una jornada consistente fumigación y desinfección de todas las áreas de la Entidad.
Área a tratar: La Entidad aclara que la medida aproximada del área a tratar corresponde a 204 m2.			

3. INSUMOS Y EQUIPOS:

El oferente garantizará la disponibilidad y suministro de los insumos y elementos de aseo para que el operario pueda realizar su labor con la frecuencia establecida, como mínimo debe utilizar los siguientes:

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%	Las cantidades necesarias para que el operario (Técnico en servicios genérales) pueda ejecutar las actividades descritas para garantizar la prestación del servicio contratado en óptimas condiciones.
2	DESINFECTANTE	
3	LIMPIAVIDRIOS	
4	JABON MULTIUSOS	
5	JABON EN POLVO	
6	AMBIENTADOR	
7	ESCOBA SUAVE CON PALO 1.40 CM	
8	ESCOBA DURA CON PALO 1.40 CM	
9	TRAPERO Y/O MECHAS DE TRAPERO	
10	PALOS REPUESTO 1.40 CM	
11	BALLETILLAS	
12	ESPONJILLA	
13	AUTOMIZADORES	
14	TOALLAS DE PAPEL MULTIUSOS	
15	BOLSAS VERDES PARA BAÑOS	
16	BOLSAS NEGRAS	

En anterior listado, sin perjuicio de los elementos e insumos que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato.

- **Protocolos de Bioseguridad COVID-19:** se garantice que su personal siga las medidas básicas de higiene y limpieza, así como el uso obligatorio y permanente del tapabocas, lavado de manos constante, uso de hipoclorito de sodio, alcohol, gel anti bacterial con concentración de mínimo 70% de alcohol para la desinfección de superficies y bienes, y que coadyuve en la higienización y desinfección de los bienes y enseres de las oficinas de la Personería de Tunja de manera constante.

19.1.3. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto de la ejecución, aportando como mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cada uno por igual o superior valor. Cada certificación deberá contener la siguiente información:

a. Nombre de la entidad contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de inicio y terminación.
e. Valor del contrato.

La experiencia podrá ser acreditada mediante el aporte de copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, con base en los cuales sea viable determinar la información requerida; esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal, el interventor o supervisor del contrato.

En los eventos en que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta las mismas sin consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

EXPERIENCIA EN CASO DE NO HABERSE LIMITADO EL PROCESO A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme, el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al siguiente aspecto:

Se solicita que demuestre experiencia adjuntando máximo tres (3) certificaciones o copias de actas de liquidación de contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV y celebrado con entidad pública o privada.

19.2. PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

En atención a la modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, una vez recibidas las propuestas procederá a verificar cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, determinado por aquella propuesta que ofrezca el menor precio para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente. La propuesta económica debe presentarse por escrito, diligenciando en debida forma el **Anexo No. 3** de la presente convocatoria y en el ítem "cuestionario" de la plataforma SECOP II y los valores deben coincidir en ambos formatos.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias en la plataforma SECOP II, siempre y cuando no se modifique el valor de la misma.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo indicado, es preciso establecer cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

1. Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
2. La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
3. Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
4. Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
5. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
6. Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
7. En caso de contradicciones en la propuesta entre cifras y textos, prevalecerán estos últimos.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al unitario; lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 3: La Personería Municipal verificará la propuesta de menor valor de acuerdo al ítem unitario antes de IVA.

NOTA 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán sobre el valor total, incluyendo los impuestos, tasas y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 5: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el **Anexo No. 3** relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de la oferta.

20. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA.

Adicional a lo dispuesto en el numeral 19 de la presente invitación, la propuesta se debe presentar únicamente en la plataforma SECOP II que contenga:

- Los requisitos jurídicos.
- Certificaciones de experiencia.
- Documentos que acreditan la capacidad técnica.
- La propuesta económica.
- Toda la documentación debidamente numerada.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

El proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad UNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

La propuesta deberá elaborarse con base en los formatos y anexos establecidos para el efecto. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas la Entidad publicará el listado de proponentes en la plataforma del SECOP II.

NOTA: En caso de indisponibilidad de plataforma, se debe consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente titulado “Como actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II”, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: personeriatunja@personeriadetunja.gov.co No obstante se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Por expresa disposición del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, **la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio**, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En todo caso, la Personería Municipal de Tunja verificará los requisitos habilitantes de las ofertas económicas presentadas, iniciando a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos habilitantes de la oferta económica con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará a los proponentes para subsanar las ofertas, para lo cual, en la presente invitación se establecerá un término preclusivo para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos, los cuales se verificarán hasta obtener la oferta habilitada.

En caso de que no sea viable la habilitación de oferente alguno, la Personería Municipal de Tunja procederá a declarar desierto el proceso.

Nota: El valor total de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial que asciende a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.567.350) M/CTE**.

Criterios de desempate:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

	En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

	la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

	acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

	artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.	-Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

	Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos decada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. -El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. -En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. -Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido	

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

	criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	**Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. **Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. **Parágrafo 3**. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

22. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por 1 (un) día hábil, lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes a través de los medios establecidos para tal fin. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

23. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Personería de Tunja, manifestará mediante comunicación la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación la Personería manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato así sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

24. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS.

La Personería Municipal de Tunja rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de la invitación. Una oferta será admitida cuando se presente dentro del plazo establecido para tales efectos y satisfaga la totalidad de requerimientos establecidos en la invitación, contrariamente será rechazada.

Dentro del término de traslado de evaluación de las ofertas y antes de la adjudicación, la Personería Municipal de Tunja podrá solicitar a los proponentes efectuar las aclaraciones y explicaciones que se consideren necesarias, sin que pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su oferta, ni la Entidad contratante solicitar la variación de las mismas.

En este orden de ideas, constituyen causales de **RECHAZO** de la oferta las siguientes, cuando:

- **a.** El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- **b.** La propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la presente invitación, salvo que correspondan a falencias subsanables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; o por no incluir alguno de los documentos exigidos o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- **c.** Para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- **d.** El proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- **e.** La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en esta invitación.
- **f.** La propuesta se presente sin la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas.
- **g.** El valor de la propuesta supere el presupuesto disponible para esta contratación.
- **h.** La propuesta sea presentada parcialmente.
- **i.** La propuesta se presente en forma extemporánea (por fuera del plazo -fecha y hora- máximo establecido en la invitación) o en lugar diferente del indicado en la invitación pública.
- **j.** Ausencia de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- **k.** Cuando existan enmendaduras graves y/o alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las ofertas.
- **l.** Se presenten inconsistencia(s) o inexactitud(es) en la información de la propuesta, así como en los documentos soporte de acreditación de factores de evaluación; incluso sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonable aceptable.
- **m.** Se comprueba confabulaciones de los proponentes.
- **n.** El valor de la oferta sea artificialmente bajo y el Comité evaluador considere que la oferta deba ser rechazada.
- **o.** El objeto social de la persona jurídica proponente no incorpore las actividades inherentes al cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.

p. Se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítems o no se coticen todas las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo.
q. Se presente oferta técnica y económica - cuyo valor total sea superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación al momento de realizar la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, o se presenten errores aritméticos dentro de la oferta económica.
r. La información aportada con la propuesta sea incoherente o carezca de veracidad. Los proponentes al presentar su oferta autorizan a la Personería Municipal de Tunja para verificar toda la información aportada con la misma.
s. En tratándose de proponentes tales como persona jurídica o parte de un consorcio o unión temporal, la oferta será rechazada cuando no cumplan con el objeto social requerido y/o la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre del presente proceso de selección.
t. Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.
u. Para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas generadas, de ser el caso.
v. La experiencia solicitada no sea acreditada en los términos requeridos por la Entidad.
w. El proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
x. Cuando producto de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena del rechazo de las mismas.
y. No se allegue dentro de la propuesta la propuesta económica o se allegue sin valor.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas contempladas en la ley, decretos o normas jurídicas rectoras en materia de Contratación Estatal.

25. LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Proceso será Declarado desierto cuando:

• Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista.
• No se presente oferta alguna.
• Pese a las medidas adoptadas dentro del proceso por la Personería Municipal de Tunja a efectos de subsanar las falencias, ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no se subsanen de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La Personería Municipal de Tunja efectuará la declaratoria desierta de la convocatoria, mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II. En el que serán señaladas expresa y detalladamente las razones que condujeron a la Entidad a adoptar tal decisión; Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

26. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La Supervisión estará a cargo de la Profesional Universitario – Atención al Usuario de la Personería de Tunja o quien haga sus veces, el cual vigilará la ejecución del objeto contractual, comunicará por escrito mediante certificación el debido desarrollo del mismo y para el cumplimiento de los fines de la contratación, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Interna No. 352 del 30 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación y Supervisión de la Personería de Tunja"*, serán funciones del supervisor entre otras: 1). Verificar el cumplimiento del objeto, así como los derechos y obligaciones surgidos del mismo. 2). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los términos de la invitación y propuesta aceptada por la entidad. 3). Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA. 4). Suscribir actas relacionadas con la ejecución. 5). En caso de requerirse alguna modificación o adición informar por escrito con las justificaciones pertinentes. 6). Informar el incumplimiento del CONTRATISTA a la entidad de forma oportuna con el fin de tomar las medidas pertinentes. 7). Las demás que busquen el cumplimiento de los fines de la contratación y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

27. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Hacen parte integral del presente Proceso los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación publica 4. Propuesta económica de servicios presentada por EL CONTRATISTA 5. Evaluación de requisitos habilitantes. 6. Aceptación del ofrecimiento. 7. Certificado de Registro Presupuestal.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

28. LIQUIDACIÓN.

Una vez terminada la ejecución, las partes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Tunja, a los treinta (30) de junio de 2023.

Firmado:



NELSON ÁNDRÉS VILLABONA RUEDA
Personero de Tunja

Proyectó: Arelly Carolina Blanco Blanco / Profesional Especializado
Revisó: Nelson Ándrés Villabona Rueda/ Personero de Tunja

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tunja _____ 2023

Señores
PERSONERÍA DE TUNJA

El suscrito _____, en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación Pública No. _____, presento propuesta para contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN A TODO COSTO, PARA LAS INSTALACIONES EN LAS QUE FUNCIONA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA, UBICADAS EN LA CALLE 19 # 9 – 95, PISO 3".**, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas señaladas en la Invitación.

En el caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta, la cual detallo a continuación:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: XXX XXX XXX XXX XXX ($ XXXXX) IVA incluido.

Asimismo, declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

2. Que dispongo de la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente Invitación.

3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso contractual que está adelantando la PERSONERÍA DE TUNJA y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación Pública No _____.

4. Que ni el suscrito, ni la sociedad que represento, nos hallamos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes sobre la materia.

5. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.

6. Que en nombre propio o en nombre de la empresa que represento me encuentro a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y nos obligamos a permanecer al día durante la ejecución del contrato. Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

7. Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

8. Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.

9. Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

10. Que conocemos las Leyes de la República de Colombia, las cuales rigen este proceso contractual.

Atentamente,

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. N°: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____ TELÉFONO: _____
DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

ANEXO No. 2

FORMATO PROPUESTA TÉCNICA

El suscrito _____, en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación Pública No. _____, certifico que la entidad que represento tiene la capacidad técnica, para:

1. EQUIPO HUMANO:

Garantizo que se ejecutará el objeto del contrato con un mínimo de un (1) operario de manera continua para las labores de aseo, limpieza, desinfección y fumigación de acuerdo con el cronograma concertado con la Entidad, quien hará presencia en las diferentes áreas de acuerdo con la siguiente frecuencia:

ITEM	OPERARIOS	CANTIDAD	FRECUENCIA
1	Técnico en servicios generales	**1**	**Aseo y limpieza diaria** del área total de las instalaciones ubicadas en la Calle 19 # 9 – 95, piso 3 y del mobiliario que se encuentra en el mismo. Se garantizará la presencia del operario en horario diurno en la mañana o en la tarde. En un término de **20 horas semanales**.
Área: La Entidad aclara que la medida aproximada del área a tratar corresponde a 204 m2.			

Nota 1: Se garantiza que cada perfil cumple los siguientes requisitos para la ejecución del objeto contractual:

- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- Fotocopia de la cédula.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales vigente.

Nota 2. Se garantiza: la programación de actividades mensualmente, orientar la prestación del servicio, controlar el desarrollo diario de las actividades asignadas al personal, controlar la calidad del servicio (guías y protocolos), controlar la adecuada presentación personal, controlar que se atiendan las normas de seguridad (protección ambiental), verificar la utilización correcta de los equipos e insumos, proveer oportunamente los equipos de aseo en buenas condiciones de funcionamiento y los insumos a utilizar en condiciones de calidad, servir de enlace con el Supervisor del Contrato, adoptar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, solicitar los reemplazos de personal a que haya lugar por cualquier causa, presentar un informe mensual de actividades realizadas, presentar el protocolo de uso de uniformes.

Nota 3. Se garantiza a través de una carta de compromiso firmada por el representante legal que el grupo de trabajo mantendrá un trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con los clientes internos y externos; además deberá manifestar que garantizará la oportunidad, seguridad, pertinencia, acceso y continuidad en la prestación del servicio ofertado.

Nota 4. Se garantiza que el personal contratado recibirá capacitación y entrenamiento continuo.

Nota 5. Métodos de Control - Contingencias: Se garantiza la disponibilidad inmediata de personal para el cubrimiento de relevos en casos eventuales, teniendo en cuenta que debe cumplir con los requisitos mínimos solicitados por la Personería de Tunja, confirmando previamente estas novedades al Supervisor del contrato.

Nota 6. Supervisor del proceso de aseo, limpieza, desinfección y fumigación: El contratista acepta que la Entidad asigne un supervisor para atender cualquier novedad y supervisar el cumplimiento de las actividades contratadas.

2. FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FRECUENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

2	Servicios de Fumigación y Desinfección (Incluye operarios, insumos y utensilios necesarios.)	**2**	Dos (2) veces en el plazo del contrato se efectuará una jornada consistente fumigación y desinfección de todas las áreas de la Entidad.
Área a tratar: La Entidad aclara que la medida aproximada del área a tratar corresponde a 204 m2.			

3. INSUMOS Y EQUIPOS:

El oferente garantiza la disponibilidad y suministro de los insumos y elementos de aseo para que el operario pueda realizar su labor con la frecuencia establecida, como mínimo debe utilizar los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%	Las cantidades necesarias para que el operario (Técnico en servicios genérales) pueda ejecutar las actividades descritas para garantizar la prestación del servicio contratado en óptimas condiciones.
2	DESINFECTANTE	
3	LIMPIAVIDRIOS	
4	JABON MULTIUSOS	
5	JABON EN POLVO	
6	AMBIENTADOR	
7	ESCOBA SUAVE CON PALO 1.40 CM	
8	ESCOBA DURA CON PALO 1.40 CM	
9	TRAPERO Y/O MECHAS DE TRAPERO	
10	PALOS REPUESTO 1.40 CM	
11	BALLETILLAS	
12	ESPONJILLA	
13	AUTOMIZADORES	
14	TOALLAS DE PAPEL MULTIUSOS	
15	BOLSAS VERDES PARA BAÑOS	
16	BOLSAS NEGRAS	

El anterior listado, sin perjuicio de los elementos e insumos que se consideren necesarios para la correcta ejecución del contrato.

- **Protocolos de Bioseguridad COVID-19:** se garantice que su personal siga las medidas básicas de higiene y limpieza, así como el uso obligatorio y permanente del tapabocas, lavado de manos constante, uso de hipoclorito de sodio, alcohol, gel anti bacterial con concentración de mínimo 70% de alcohol para la desinfección de superficies y bienes, y que coadyuve en la higienización y desinfección de los bienes y enseres de las oficinas de la Personería de Tunja de manera constante.

Atentamente,

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. N°: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____ TELÉFONO: _____
DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023-004

ANEXO No. 3

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	IVA VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR POR 6 MESES	IVA VALOR POR 6 MESES	VALOR TOTAL POR 6 MESES IVA INCLUIDO
1	**EQUIPO HUMANO:** Mínimo un (1) técnico en servicios generales, aseo y limpieza diaria del área total de las instalaciones ubicadas en la Calle 19 # 9 – 95, piso 3 y del mobiliario que se encuentra en las mismas. En horario diurno en la mañana o en la tarde. En un término de 20 horas semanales.						
2	**FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN:** (Incluye operarios, insumos y utensilios necesarios). Dos (2) veces en el plazo del contrato se efectuará una jornada consistente fumigación y desinfección de todas las áreas de la Entidad.						
3	**INSUMOS Y EQUIPOS:** Suministro de los insumos y elementos de aseo para que el operario pueda realizar su labor con la frecuencia establecida (dieciséis ítems).						
VALOR TOTAL		**N/A**	**N/A**		**N/A**	**N/A**	

VALOR TOTAL PROPUESTA IVA INCLUIDO EN LETRA:

Atentamente,

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. N°: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____ TELÉFONO: _____
DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL